

N° 549 – 2024 – GOREU – DIRESA – HAYA

Resolución Directoral

Yarinacocha, 10 de setiembre del 2024.

VISTO: El Memorándum N° 933 – 2024 – GRU – DIRESA – HAYA, de fecha 04 de setiembre del 2024, el Oficio N° 126 – 2024 – UGC – HA-YC, de fecha 03 de setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **artículo 191° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional, concordante con los artículo 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"; concordante con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La Autonomía es Derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)"; en tal sentido, el artículo 9.2 del mismo cuerpo normativo señala: "La Autonomía Administrativa es la facultad de organizarse internamente (...)";

Que, de acuerdo al **Art. 10° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización**, la misma que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y DESCENTRALIZADA, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, los artículos I y II del artículo del Título Preliminar de la Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, a través del Oficio N° 126-2024- UGC-HA-YC, de fecha 03 de setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 486-2024-GOREU-DIRESA-HAYA., y Designar a partir del 27 de agosto del 2024 , como responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud- PAUS del Hospital Amazónico a la Lic. Enf. Anita del Pilar Mori Ruiz.

Que, mediante el Memorando N° 933-2024-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 04 de setiembre del 2024, el Director Ejecutivo del Hospital Amazónico, autoriza a Asesoría Legal, dar por concluido la Resolución Directoral N° 486-2024-GOREU-DIRESA-HAYA, donde se designa a la Lic. Enf. Ana Esther Etene Tuesta, como responsable del Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del Hospital Amazónico, Asimismo, proyectar Resolución Directoral, designado a Lic. Enf. Anita del Pilar Mori Ruiz, como responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del Hospital Amazónico , a partir del 27 de agosto del 2024.

Estando informado por la Dirección Ejecutiva, y con los vistos buenos de la Unidad de Personal, Oficina de Administración, Asesoría legal y:

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 26842 – Ley General de Salud aprobado por su Reglamento ley N° 27604, y en Uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral N° 550-2024-GRU-DIRESAU-OAJ, de fecha 17 de Julio de 2024;



N° 549 – 2024 – GOREU – DIRESA – HAYA**Resolución Directoral**

Yarinacocha, 10 de setiembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 486-2024-GOREU-DIRESA-HAYA, donde se designa a la Lic. Enf. Ana Esther Etene Tuesta, como responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del Hospital Amazónico.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a la Lic. Enf. Anita del Pilar Mori Ruiz, como responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del Hospital Amazónico, a partir del 27 de agosto del 2024.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, e instancias competentes en el modo y forma de Ley

ARTICULO CUARTO .- ENCARGAR, a la Unidad Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la pagina web del Hospital Amazónico.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

- JDRP/AL
- : Dirección ejecutiva
- : Administración
- : U. Personal
- : Interesados
- : Legajo
- : Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL AMAZONICO
Dr. Walter Roman Leveau Bartra
Director Ejecutivo del Hospital Amazonico
CMP. N° 22230